

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, doce (12) de noviembre de 2021

Proceso:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYOR
Demandante:	ELIANA FELISSA RUANO BECERRA
Demandado:	ALBERT JESÚS BENITEZ DE LA HOZ
Radicado:	47-053-40-89-001-2021-00350-00

Ingresa al despacho la presente demanda de ALIMENTOS DE MAYORES interpuesta por la señora ELIANA FELISSA RUANO BECERRA, a través de apoderada judicial, en contra del señor ALBERT JESÚS BENITEZ DE LA HOZ, a fin de resolver sobre su admisión, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 411 del Código Civil colombiano estatuye taxativamente cuáles son las personas a las cuales se les debe alimentos por ley, definiendo así la legitimidad en la causa, tanto pasiva como activa, para promover demanda verbal sumaria sobre el tópico, expresando lo siguiente:

"Se deben alimentos:

- 1. Al cónyuge.*
- 2. A los descendientes.*
- 3. A los ascendientes.*
- 4. Modificado. Ley 1ª/76, art. 23. A cargo del cónyuge culpable, al cónyuge divorciado o separado de cuerpos sin su culpa.*
- 5. Modificado. Ley 75/68, art. 31. A los hijos naturales.*
- 6. Modificado. Ley 75/68, art. 31. A los ascendientes naturales.*
- 7. A los hijos adoptivos.*
- 8. A los padres adoptantes.*
- 9. A los hermanos legítimos.*
- 10. Al que hizo una donación cuantiosa si no hubiere sido rescindida o revocada."*

Descendiendo la normatividad previamente citada al caso que concita la atención del Despacho, se tiene que al existir en el plenario prueba que acredite el vínculo civil que da lugar a la obligación alimentaria demandada, resulta procedente el decreto de alimentos provisionales, empero, ellos serán limitados al cuarenta por ciento (35 %), del salario mensual devengado, primas de vacaciones, servicio, navidad, cesantías parciales, como definitivas, reliquidación, bonificación, horas extras, indemnización de cualquier índole, de la pensión de jubilación si se diere el caso, y todo emolumento legalmente embargable, que percibe el demandado como agente de la POLICIA NACIONAL.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYOR, promovida por ELIANA FELISSA RUANO BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.077.082.572, en contra de ALBERT JESÚS BENITEZ DE LA HOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.051.655.

SEGUNDO: De la demanda que se admite, CÓRRASE traslado al demandado por el término de diez (10) días hábiles para que se notifique y conteste de acuerdo a lo estipulado en el artículo 391 del Código General del Proceso.

TERCERO: La parte interesada deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

CUARTO: Ordenar que la parte demandada, señor ALBERT JESÚS BENITEZ DE LA HOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.051.655., suministre alimentos provisionales a favor de sus menores hijos JESÚS ADRIAN BENITEZ RUANO Y SIMON ANDRÉS BENITEZ RUANO, por valor del treinta y cinco por ciento (35 %), del salario mensual devengado, primas de vacaciones, servicio, navidad, cesantías parciales, como definitivas, reliquidación, bonificación, horas extras, indemnización de cualquier índole, de la pensión de jubilación si se diere el caso, y todo emolumento legalmente embargable , que percibe el demandado como agente de la POLICIA NACIONAL; porcentaje que deberá ser consignado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado No. 470532042001, por concepto de alimentos, a favor del demandante ELIANA FELISSA RUANO BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.077.082.572, y a órdenes de este Juzgado, de conformidad con el Acuerdo 2621 de 30 de septiembre de 2004 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIQUÉSE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 38**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **16 de noviembre de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON O.
Secretaria